



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 087-2022-MPPA-A

Aguaytía, 21 de abril del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTÍA

VISTO:

El Expediente Interno N°01989-2022, que contiene la Carta N°0678-2022-GAF-MPPA-A de fecha 21 de abril del 2022, suscrito por el Gerente de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) refiere: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se pueda presentar como justificación o irrazonables;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala las atribuciones del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1441 se crea el Sistema Nacional de Tesorería, el cual tiene objeto regular Sistema Nacional de Tesorería conformante de la Administración Financiera del Sector Público siendo de aplicación en los Gobiernos Locales;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N°054-2018-EF/52.03 establece en el numeral 1.1) que, los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan de veces, 1.2) Opcionalmente pueden designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, en el marco de la normatividad aprobada por la Dirección Nacional de Tesoro Público, los fondos que financian al Presupuesto Institucional, así como aquellos que son administrados en la modalidad de Encargados se centralizan en la Tesorería y deben ser depositados y manejados a través de las cuentas bancarias abiertas a nombre de la Unidad Ejecutora o Municipalidad correspondiente;

Que, mediante Carta N°0678-2022-GAF-MPPA-A de fecha de recepción 21 de abril del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas de la MPPA-A, se dirige al Gerente Municipal de la MPPA-A, cuyo asunto refiere: Solicitud de designación para firmas electrónicas, según detalle en el siguiente cuadro:

NOMBRES	DNI	CARGOS	ESTADO
LEON OROZCO ARTURO MARTIN	08555294	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	TITULAR
YAVAR MEZA YESMIN HEYDDI	46933410	SUB GERENTE DE TESORERIA	TITULAR
MATOS CHINO PETER	00126285	GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION	SUPLENTE
ACHO CHAVEZ EDWIN	10617180	GERENTE MUNICIPAL	SUPLENTE

Que, de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Sistema Nacional de Tesorería y con la modalidad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público;



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo expuesto:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha como Responsables del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora N°301826 – Municipalidad Provincial de Padre Abad con RUC N°20188331581, según el siguiente detalle:

FIRMAS TITULARES

C.P.C. C LEON OROZCO ARTURO MARTIN
Gerente de Administración y Finanzas

ING. YAVAR MEZA YESMIN HEYDDI
Sub Gerente de Tesorería

FIRMAS SUPLENTE

C.P.C MATOS CHINO PETER
Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización

MED. CIR. ACHO CHAVEZ EDWIN
Gerente Municipal

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO Y EFICACIA LEGAL, a partir de la fecha todo acto administrativo de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad, realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Grimaldo Odilon Lastra Campos
ALCALDE PROVISIONAL